Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-057/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que SALUD MIA EPS y SALUD TOTAL EPS posterior a oficios enviados por este despacho informaron las direcciones electrónicas de los demandados **CARLOS JAVIER VARGAS BECERRA**, esto es, miyicas@hotmail.com y jhonhernan@gmail.com, se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8°del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **124** QUE SE FIJÓ EL DIA: 06 DE AGOSTO DE 2021

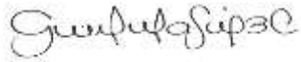

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e100e738c28f6216528cc73748e61a3a42c7ec1873959986ef96a5e329948503**

Documento generado en 05/08/2021 03:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica